

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de mayo de 2024.-
DECRETO ALC. N° 4.769/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 4.690, de fecha 16 de noviembre de 2021, dispone la Demolición Total de, entre otros, a doña **Elda Del Carmen Sepúlveda Cortes**; Memorándum N°283, de la Dirección de Obras Municipales, de fecha 27 de mayo de 2024, que solicita rectificar Decreto Alcaldicio N° 4.690/2021, en el sentido de modificar Punto N°1; y, la necesidad de la corrección, atendiendo a los intereses municipales.

DECRETO:

1.- **Rectifíquese** Decreto Alcaldicio N° 4.690, de fecha 16 de noviembre de 2021, dispone la Demolición Total de, entre otros, a doña **Elda Del Carmen Sepúlveda Cortes**, en el siguiente sentido:

Punto N°1

- **Elda Del Carmen Sepúlveda Cortes** certificado de Daños N°062/2021:
Producto de Daños sufridos en la estructura de la vivienda, producto de asentamiento diferencial por socavamiento del terreno, ubicado en pasaje Tres N°2928, Manzana K, Sitio N°8 del conjunto habitacional "Caliche II".

Debe Decir:

- **Elda Del Carmen Sepúlveda Cortes**, certificado de Daños N°062/2021:
Producto de Daños sufridos en la estructura de la vivienda, producto de asentamiento diferencial por socavamiento del terreno y la presencia de plagas xilófagas, ubicado en pasaje Tres N°2928, Manzana K, Sitio N°8 del conjunto habitacional "Caliche II".

2.- Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio N° 4.690/2021, en todo lo no corregido por éste.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL